

Resolución No. **006** de 2023

(**09 FEB 2023**)

“Por medio del cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 001 del 30 de enero de 2023 por medio de la cual se ordenó la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta y su publicación en la Gaceta Departamental”

La Secretaría de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de 2014 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y la Resolución 1127 del 24 de julio del año 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, atendiendo solicitud formulada por la Teniente Yolibeth Mejía Rodríguez en su calidad de Comandante y Representante Legal de este cuerpo bomberil respecto de inscripción de nuevos dignatarios, elección contenida en Acta Extraordinaria N°. 15 de fecha 28 de diciembre de 2022 y Acta N°. 001 del 20 de enero de 2023, este Despacho profirió la Resolución 001 del 30 de enero del 2023 por medio de la cual se ordenó inscribir los nuevos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta y su publicación en la gaceta departamental.

Que, la Teniente Yolibeth Mejías Rodríguez del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta, elevó solicitud a la Secretaría de Gobierno del Departamento para que se precise la entrada en vigencia de la Resolución 001 del 30 de enero del 2023 por medio de la cual se ordenó inscribir los nuevos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta y su publicación en la gaceta departamental toda vez que la Resolución N°. 009 del 20 de febrero del año 2019 a través de la cual se ordenó la inscripción de dignatarios de ese cuerpo bomberil tiene vigencia hasta el 20 de febrero del 2023.

Que, revisada la Resolución 009 del 20 de febrero de 2019 por medio de la cual se ordenó la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos de Cúcuta, se evidencia que efectivamente dicho acto administrativo tiene vigencia hasta el 20 de febrero de 2023, razón por la cual se ordenará modificar el artículo Primero de la Resolución 001 del 30 de enero de 2023 por medio de la cual se ordena inscribir los nuevos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta y su publicación en la gaceta departamental respecto de la entrada en vigencia de dicha Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Modifíquese** al artículo primero de la Resolución 001 del 30 de enero de 2023 por medio de la cual se ordena inscribir los nuevos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta y su publicación en la gaceta departamental, un parágrafo, razón por la cual, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: **Ordénese** la inscripción como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del día 21 de febrero de 2023 a las personas que a continuación se relacionan a excepción de la Revisora Fiscal cuyo periodo será de un año conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 661 de 2014 modificado por el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018:

1. **COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** Teniente CARLOS OVIDIO MONSALVE RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. N° 13.487.245 de Cúcuta.
2. **SUB COMANDANTE:** Teniente JAVIER EDUARDO GALVIS VERA identificado con C.C. N° 88.240.101 de Cúcuta.
3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente EVANGELISTA MACHADO GARCÍA identificado con la C.C. N° 88.187.693 DE Villa del Rosario.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 006 de 2023

(09 FEB 2023)

“Por medio del cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 001 del 30 de enero de 2023 por medio de la cual se ordenó la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta y su publicación en la Gaceta Departamental”

4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente GERARDO CUBIDES DÍAZ identificado con la C.C. N° 88.211.306 de Cúcuta.
5. **TESORERO:** Subteniente JUAN CARLOS ARDILA CAÑIZARES identificado con C.C. N° 88.230.671 de Cúcuta.
6. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente JOSÉ MANUEL LÓPEZ TORRES identificado con C.C. N° 13.493.477 de Cúcuta.
7. **REVISORA FISCAL:** Doctora MARÍA YANETH VARGAS ARAQUE identificada con C.C. N° 60.358.708 y T.P. N° 143491-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cuyos costos si a ello hubiere lugar, serían asumidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los, 09 FEB 2023


TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaría de Gobierno del Departamento

Proyectó: Marco Tulio Martínez Acuña / Asesor Jurídico.